|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del Trámite No. SAV-021** | **AUTORIZACIÓN DE PERITOS VALUADORES DE ACTIVOS FINANCIEROS** |
| Nombre de la Intendencia | **Intendencia de Valores** |
| Sujetos que aplican el trámite en específico | **Personas autorizadas en calificarse como Peritos valuadores de activos para procesos de titularización.** | **Plazo: 15 días hábiles** |
| Fecha de última actualización | **20/05/2022** |

**Base Legal:**

* Artículos 10, 11, 12 de la RCTG- 10/2010 Reconocimiento y Calificación de Peritos Valuadores de Activos para Procesos de Titularización
* Art. 14 de RCTG-15/2010 Normas para la valuación de activos susceptibles de titularización y de activos que integren un fondo de titularización

**Requisitos**

1. Solicitud de la calificación respectiva dirigida al Superintendente, conforme lo que se establece en el artículo 12 de la norma RCTG- 10/2010.

**Documentos a anexar para Personas Naturales**

1. Metodología que se utilice para el cálculo del valor razonable de los activos financieros susceptibles de titularización según lo establecido en la RCTG-15/2010.
2. Currículum vitae y copia certificada notarialmente del título académico del interesado, debidamente acreditado por el Ministerio de Educación o por la autoridad que fuere competente en el país de origen, si se tratare de títulos extendidos en el extranjero y documentación que acredite que el solicitante y su equipo técnico cuenta con formación en finanzas o capacitación especializada en el valúo de activo y con experiencia en la realización de valúos de activos.
3. Certificación emitida por la Dirección General de Centros Penales y por la autoridad equivalente cuando se trate de extranjeros, en la que conste que el solicitante no posee antecedentes penales. Cuando la solicitante sea una persona jurídica, este requisito deberá ser cumplido por su representante legal y por los miembros de su órgano de administración.
4. Fotocopia legible, del documento de identidad del solicitante, de su Número de Identificación Tributaria y Número de Registro de Contribuyentes, si fuere el caso.
5. Documentación que acredite que el solicitante y su equipo técnico cuenta con formación en finanzas o capacitación especializada en el valúo de activo y con experiencia en la realización de valúos de activos.
6. Declaración jurada suscrita por el solicitante o su representante legal o apoderado si fuere el caso, en la que declare cumplir con los requisitos establecidos en la norma RCTG-10/2010.

**Documentos a anexar para Personas Jurídicas**

Adicional a los documentos presentados en los numerales del 1 al 7 relativo a las personas naturales, debe anexar la siguiente documentación:

1. Copia certificada notarialmente de su Pacto Social vigente y de la última credencial de la elección de su órgano de administración, debidamente inscritas en el Registro de Comercio